

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-13 Versión 05	Página 1 de 1 08-05-2018
COMUNICACIONES OFICIALES			

Santana Boyacá; 19 julio /2022

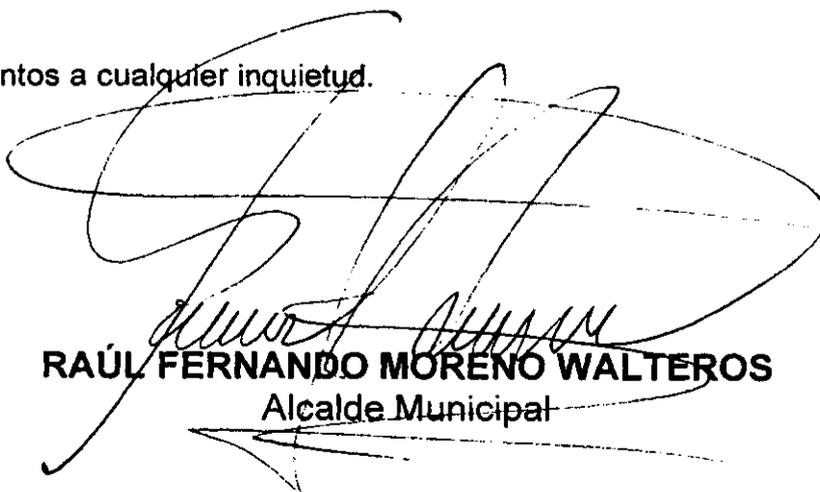
Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES NIVEL CENTRAL BOGOTÁ
 DIAN
 Bogotá

Por medio de la presente, muy respetuosamente me permito hacer llegar a ustedes, documentos requeridos por su parte.

Anexo:

- Certificación no existencia gaceta municipal.
- Certificación bancaria a nombre del municipio.
- Certificado publicación del acuerdo N°019 de diciembre 26 de 2020

Estaremos atentos a cualquier inquietud.



RAÚL FERNANDO MORENO WALTEROS
 Alcalde Municipal

Proyecto	Reviso	Aprobó
Diana Marcela Calvo Silva Contadora Municipal	Edgar Marín Cuervo Tesorero General	Raúl Fernando Moreno Walteros Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11 Versión 01	Página 1 de 1 08-05-2018
CERTIFICACION			

Santana Boyacá; 20 Septiembre /2022

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA — BOYACA

CERTIFICA

QUE EL MUNICIPIO DE SANTANA — BOYACA no cuenta con gaceta municipal, pero tiene la página web donde se publicó el Acuerdo N°019 DE 2020.

El cual puede ser consultado en el link www.santana-boyaca.gov.co/normatividad/acuerdo-019-de-2020.

Para constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)



RAUL FERNANDO MORENO WALTEROS
 Alcalde Municipal

Proyecto: Diana Marcela Calvo	Reviso: Edgar Marín Cuervo	Aprobó: Raúl Fernando Moreno
Contadora Municipal	Tesorero General	Alcalde Municipal

“UNIDOS DE VERDAD”

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440
contactenos@santana-boyaca.gov.co - Telefax: +57 (8) 7289026 – Móvil. 320498086

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-13	Página 1 de 2
		Versión 05	08-05-2018
CERTIFICACIONES			

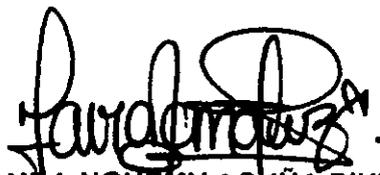
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL
DE SANTANA - BOYACÁ**

CERTIFICA

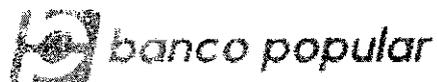
Que una vez revisada la página web institucional del Municipio de Santana – Boyacá www.santana-boyaca.gov.co, se evidencia que el Acuerdo N° 019 de 2020 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N. 024 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES", se encuentra publicado y disponible a través del siguiente enlace <http://www.santana-boyaca.gov.co/normatividad/acuerdo-019-de-2020>, asimismo como se evidencia en las imágenes anexas a la presente certificación.

Por otro lado, dentro de la carpeta contentiva de los Acuerdos Municipales, específicamente el Acuerdo N° 019 de 2020, a la fecha NO se evidencia publicación respectiva en la Gaceta del acto administrativo en cuestión.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022) a solicitud de Tesorería General del municipio y bajo el principio de buena fe constitucional.



LAURA NOHEMY ACUÑA PINZÓN
Secretaría General y Desarrollo Social



CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
PUENTE NACIONAL

El Banco Popular, hace constar que el cliente **MUNICIPIO DE SANTANA**
identificado con NIT Persona Jurídica No. **800.020.733**, actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina **492 Santana** con las siguientes características:

Tipo de Producto:	CUENTAS CORRIENTES
Número:	110-492-02072-2
Fecha de Apertura:	2009-02-04
Nombre Cuenta	MUNICIPIO DE SANTANA CONVENIOS
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a **DIAN**
Elaborada en la oficina 491 PTE.NAL el día 20 del mes 09 del año 2022

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.

BANCO POPULAR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA Tel: 7289026	DEBATE TEMATICO PUBLICO, CONTROL POLITICO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCEDIMIENTO	
		P-SIG-DTP-001	Página 1 de 5
		Versión 1	Fecha: 26-12-2020
ACUERDO N° 019			

ACUERDO N° 019

DICIEMBRE 26 DE 2020

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N. 024 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 024 de Noviembre de 2017, se adopta el estatuto tributario del Municipio de Santana Boyacá, y se hace necesario realizar una modificación para incorporar rentas que no están incluidas en dicho estatuto.

Que el Concejo Municipal tiene la potestad de reglamentar los tributos establecidos por la Ley, al tenor de lo señalado en el artículo 338 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 2010 del 27 de diciembre del 2019, y en concordancia con el artículo 907 del Estatuto Tributario, Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

concejo@santana-boyaca.gov.co

Calle 4 No.4-04 Piso 2 Palacio Municipal - Teléfono: 3204980866

Código Postal: 154440 Santana Boyacá NIT: 900012125-9

Elaboró: Carmenza Suárez Rodríguez.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA Tel: 7289026	DEBATE TEMATICO PUBLICO, CONTROL POLITICO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCEDIMIENTO	
		P-SIG-DTP-001	Página 2 de 5
		Versión 1	Fecha: 26-12-2020
ACUERDO N° 019			

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 79, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo 3°. Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio y el impuesto complementario de avisos y tableros.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	6 x 1000
	102	6 x 1000
	103	6 x 1000
	104	6 x 1000
Comercial	201	8 x 1000
	202	8 x 1000
	203	8 x 1000
	204	8 x 1000
Servicios	301	10 x 1000
	302	10 x 1000
	303	10 x 1000
	304	10 x 1000
	305	10 x 1000

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Santana establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdos N 024 de 2017 en el artículo 100 como se detalla a continuación:

consejo@santana-boyaca.gov.co

Calle 4 No. 4-04 Piso 2 Palacio Municipal - Teléfono: 3204980866

Código Postal: 154440 Santana Boyacá NIT: 900012125-9

Elaboró: Camenza Suárez Rodríguez.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA Tel: 7289026	DEBATE TEMATICO PUBLICO, CONTROL POLITICO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCEDIMIENTO	
		P-SIG-DTP-001	Página 3 de 5
		Versión 1	Fecha: 26-12-2020
ACUERDO N° 019			

Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
15 %

Artículo 2°. - **Base Gravable:** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Acuerdo No. 024 de 2017.

Artículo 3°. **Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.** Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto No. 1091 de 3 de Agosto de 2020. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Artículo 4°. **Efectos** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5°. **Autorretención.** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES

ARTÍCULO 6- HECHO GENERADOR. Lo constituye la diligencia de inscripción de marca, herrete, cifras quemadoras o cualquier tipo de dispositivo que, de acuerdo con los avances de la tecnología, sirven para identificar semovientes de propiedad de una persona natural, jurídica o sociedad de hecho y se registran en el libro especial que lleva la Secretaria General y de Gobierno, por delegación de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 7- SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo es la persona natural, jurídica o sociedad de hecho que registre la patente, marca, herrete o dispositivo en el Municipio.

consejo@santana-boyaca.gov.co
 Calle 4 No.4-04 Piso 2 Palacio Municipal - Teléfono: 3204980866
 Código Postal: 154440 Santana Boyacá NIT: 900012125-9

Elaboró: Carmenza Suárez Rodríguez.



CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTANA BOYACA
Tel: 7289026

DEBATE TEMATICO PUBLICO,
CONTROL POLITICO Y MECANISMOS
DE PARTICIPACION

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTION

PROCEDIMIENTO

P-SIG-DTP-001

Página 4 de 5

Versión 1

Fecha: 26-12-2020

ACUERDO N° 019

ARTÍCULO 8 - BASE GRAVABLE. La constituye cada una de las marcas, patentes o herretes o dispositivos que se registren.

PARÁGRAFO La Administración Municipal llevará un registro de todas las marcas, herretes o dispositivos con el dibujo o adherencia de las mismas, dicho registro contendrá: Numero de orden, Nombre y dirección del propietario de la marca y fecha del registro. La anterior información servirá de base para la expedición del registro de marcas y herretes.

ARTÍCULO 9- TARIFA. Será equivalente a 4 SMDLV.

PARÁGRAFO. El valor que resulte se aproximará al múltiplo de mil más cercano.

IMPUESTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 10 - HECHO GENERADOR: De conformidad con el Decreto Legislativo 1056 de Abril de 1953, ley 141 de 28 Junio de 1994, el hecho generador lo constituye el transporte de crudo o gas por los oleoductos o gasoductos que pasen por el Municipio.

ARTÍCULO 11 - BASE GRAVABLE: La base gravable se determinara por el número de barriles transportados.

ARTÍCULO 12 - SUJETO ACTIVO: El sujeto activo es el Municipio de Santana Boyacá.

ARTÍCULO 13 - SUJETOS PASIVOS: Es la persona natural o jurídica responsable del transporte del crudo o del gas, según el caso, por los oleoductos o gasoductos que pasen por el Municipio.

ARTÍCULO 14 - TARIFA: Será equivalente al seis por ciento (6%) del valor resultante de multiplicar el número de barriles transportados por la tarifa vigente para cada oleoducto. Para oleoductos que se construyan con destino al transporte del petróleo, este impuesto será sólo del cuatro por ciento (4%).

ARTÍCULO 15 - PERIODO GRAVABLE: Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso, e ingresará en calidad de depósito al Fondo Nacional de Regalías.

concejo@santana-boyaca.gov.co

Calle 4 No. 4-04 Piso 2 Palacio Municipal · Teléfono 3204980866

Código Postal 254440 Santana Boyaca NIT: 900022125-9

Elaboró: Carmenza Suarez Rodriguez

	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA Tel: 7289026	DEBATE TEMATICO PUBLICO, CONTROL POLITICO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCEDIMIENTO	
		P-SIG-DTP-001	Página 5 de 5
		Versión 1	Fecha: 26-12-2020
ACUERDO N° 019			

ARTÍCULO 16- TARIFA EN DÓLARES Y PAGO EN PESOS COLOMBIANOS:
 Cuando las tarifas de transporte por oleoducto, base para la liquidación del impuesto transporte, sean fijadas por el Ministerio de Minas y Energía en dólares americanos (USA), el impuesto se liquidará en esta moneda y el pago se realizará en pesos colombianos (\$) equivalentes, tomando como base la tasa de cambio vigente el día del pago.

Artículo 17º: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2021 y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santana Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2020.

Presentado Por,




JAVIER ENRIQUE SANCHEZ OLARTE
 Presidente del H. Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA Tel: 7289026	DEBATE TEMATICO PUBLICO, CONTROL POLITICO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCEDIMIENTO	
		P-SIG-DTP-001	Página 1 de 1
		Versión 1	Fecha: 28-12-2020
ACUERDO N° 019			

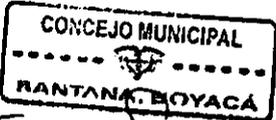
**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA**

HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 019 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N. 024 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES", del 26 de diciembre de 2020, en el Concejo Municipal del lugar, obtuvo sus dos (2) debates reglamentarios en días diferentes y fue:

PRIMÉR DEBATE: 22 DE DICIEMBRE DE 2020
SEGUNDO DEBATE: 26 DE DICIEMBRE DE 2020

Para constancia se expide en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santana Boyacá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

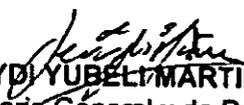


JAVIER ENRIQUE SANCHEZ O.
 Presidente


CARMENZA SUAREZ RODRIGUEZ
 Secretaria

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.920.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 1 de 1
		Versión 06	08-05-2018
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

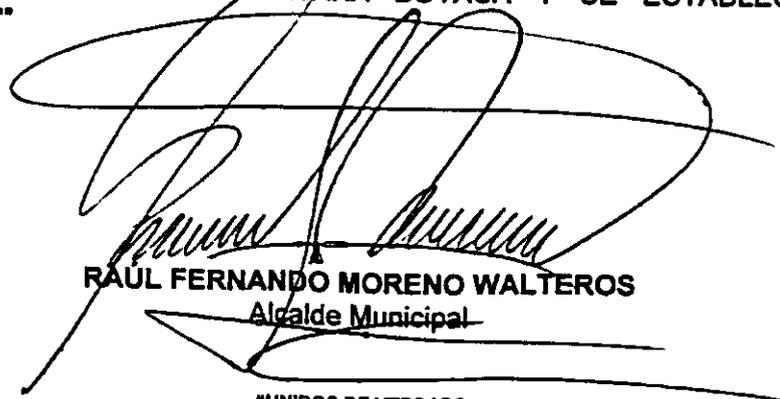
Recibido el 29 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Santana el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N. 024 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"


JEYDI YUBELT MARTINEZ JEREZ
 Secretaria General y de Desarrollo Social

Pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para lo pertinente, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)


JEYDI YUBELT MARTINEZ JEREZ
 Secretaria General y de Desarrollo Social

Hoy treinta (30) de Diciembre de 2020 se **SANCIONA** el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N. 024 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"


RAÚL FERNANDO MORENO WALTEROS
 Alcalde Municipal

"UNIDOS DE VERDAD"
 Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440
 contactenos@santana-boyaca.gov.co - Móvil. 3204980866